

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **21 de diciembre de 2018**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiún de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1110/18.- SERVICIOS SOCIALES.- 13. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN PROLIBERTAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL", Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Fundación Prolibertas, CIF G-92251644, para la ejecución del Proyecto: Cobertura de necesidades básicas para familias en riesgo de exclusión social 2018.-

SEGUNDO.- Conceder una subvención de 30.000 € a la Fundación Prolibertas, con CIF-92251644, para financiar parcialmente el Proyecto Cobertura de necesidades básicas para familias en riesgo de exclusión social 2018, con cargo a la partida Z E10 2314 48907 P del Presupuesto Municipal.-

TERCERO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones asumidas en virtud del Convenio de colaboración en que se instrumentaliza la subvención, así como la justificación de la subvención en el plazo de dos meses desde la fecha de la finalización de las actividades -con fecha limite el día 1 de marzo de 2019-, además del sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo

1 de 1

<p>Código Seguro de verificación: Dm5VL94091vAbWqNwPHsuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	09/01/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 Dm5VL94091vAbWqNwPHsuA==			

respetarse en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.-

CUARTO.- Suministrar la información pertinente derivada del presente Convenio, a los efectos de publicidad, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-


El citado Convenio de colaboración, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales y de Cooperación y Solidaridad.

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
SERVICIOS SOCIALES Y DE COOPERACIÓN  
Y SOLIDARIDAD (P.D. 8506, de 11 de octubre de 2017)  
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación: Dm5VL94091vAbWqNwPHsuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	09/01/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Dm5VL94091vAbWqNwPHsuA==	PÁGINA 2/2
 Dm5VL94091vAbWqNwPHsuA==			

**C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA**  
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 1110/18

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

21 diciembre 2018

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,  
(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación:55VIaGW27LBfpaDo+z75UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/01/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	55VIaGW27LBfpaDo+z75UQ==	PÁGINA	1/8



55VIaGW27LBfpaDo+z75UQ==



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN PROLIBERTAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO PARA EL AÑO 2018 DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS PARA FAMILIAS CON MENORES A CARGO EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Córdoba, a        de        de 2018

#### PARTES CELEBRANTES

- Doña **María Isabel Ambrosio Palos**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento). C.I.F.: P-1402100J.
- D. **Antonio Jiménez Fuentes**, Director General de la Fundación PROLIBERTAS, N.I.F.: 52132482S

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

#### PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, y ello dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la gestión de prestaciones del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La Fundación PROLIBERTAS es una entidad sin ánimo de lucro que, entre otros fines estatutarios, tiene asumida la atención a colectivos con riesgo de exclusión social suministrando los medios y atenciones necesarios para cubrir las necesidades básicas de familias que carecen de medios necesarios para satisfacer tales necesidades.

Código Seguro de verificación:55VIaGW27LBfpaDo+z75UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/8



55VIaGW27LBfpaDo+z75UQ==



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto**

Es objeto del presente convenio el desarrollo del proyecto de *Cobertura de necesidades básicas para familias en riesgo de exclusión social*.

#### **SEGUNDA.- Ámbito de actuación, temporalización y población destinataria**

Las actuaciones contempladas en el proyecto se llevarán a cabo en las instalaciones que la entidad tiene en Ronda del Marrubial s/n de la ciudad de Córdoba, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, y van dirigidas a:

- familias sin recursos y en situación de precariedad en que, al menos uno de sus miembros sea menor de edad.

- Familias en las que concurra la circunstancia anterior y sean usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios.

Siendo el número de plazas limitado, la inclusión en el programa se hará previo informe de necesidad de los Servicios Sociales Comunitarios que propondrán, en coordinación con la entidad PROLIBERTAS, la asistencia más adecuada para la satisfacción de las necesidades básicas de las familias.

Se pretende dar cobertura en lo que a servicio de alimentación se refiere, hasta 10 familias diariamente; y en cuanto a servicio de ropero, hasta 20 familias al mes.

#### **TERCERA.- Objetivos**

La Fundación PROLIBERTAS persigue como objetivo general, mejorar la calidad de vida de las personas sin hogar y familias en riesgo de exclusión social, previniendo el aumento del deterioro físico y psico-social e intentando favorecer su inserción social.

Y como objetivos específicos de este proyecto se señalan expresamente, la cobertura de las necesidades básicas de alimentación, vestido e higiene personal de las familias beneficiarias del programa.

Código Seguro de verificación:55V1aGW27LBfpaDo+z75UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/8



55V1aGW27LBfpaDo+z75UQ==



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### CUARTA.- *Desarrollo del programa*

Los objetivos específicos tienen a cubrir las necesidades básicas de las familias con menores a cargo, beneficiarias del programa, en tres ámbitos: alimentación, higiene personal, vestido y enseres.

Para el cumplimiento de tales objetivos las actividades se llevarán a cabo con arreglo a la siguiente descripción:

#### a) Reparto de Alimentos y productos de higiene personal y limpieza:

- Alimentos para almuerzos, desayunos y cenas, para toda la unidad familiar, incluyendo alimentos frescos (frutas, verduras, carnes, pescado)
- Alimentos infantiles: leche adaptada, potitos, cereales.
- Alimentos adaptados a intolerancias: sin gluten, sin lactosa
- Productos de higiene personal
- Productos de limpieza

El reparto de alimentos y productos de higiene y limpieza tendrá lugar los martes, jueves de sábados en horario de 11:00 a 12:00 horas, previa citación.

#### b) Servicio de ropero:

- Servicio de ropero se llevará a cabo bajo pedido, de lunes a viernes.
- Reparto de canastillas con ropa para neonatos. Previa petición.

#### c) Otras prestaciones:

- Atención a solicitudes de enseres domésticos, menaje de hogar, mobiliario, carritos infantiles, según disponibilidad.

### QUINTA.- *Obligaciones de las partes*

#### □ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la Fundación PROLIBERTAS una subvención de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) para financiar el coste del proyecto *Cobertura de necesidades básicas para familias en riesgo de exclusión social 2018*, con cargo a la partida **Z/E10/2314/48907/P**, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa

Código Seguro de verificación:55VIaGW27LBfpaDo+z75UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/8





## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

- 3) Orientar a la entidad celebrante del convenio para atender los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento.
- 4) Derivar a la Fundación PROLIBERTAS las familias que cumpliendo los requisitos puedan resultar beneficiarias del programa.
- 5) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

□ **Fundación PROLIBERTAS:**

- 1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y señaladamente, el de disponer de los libros contables, registro diligencias y demás documentos que sean exigidos por la legislación que le sea aplicable, así como la de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 2) Desarrollo de los proyectos con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 3) Presentación de Memoria final sobre ejecución de los proyectos y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
- 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido
- 6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por cada parte celebrante, cada una de ellas llevará a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal.

Código Seguro de verificación:55V1aGW27LBfpaDo+z75UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/8



55V1aGW27LBfpaDo+z75UQ==



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### SEXTA.- Presupuesto de Ingresos y Gastos

#### Presupuesto de Ingresos

FINANCIADOR	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	30.000,00 €
APORTACIÓN PROPIA ENTIDAD	400,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>30.400,00 €</b>

#### Presupuesto de Gastos

GASTOS	IMPORTE
Gastos de Personal	18.397,73 €
- Integrador social: (11 meses al 58 % jornada, 11,6 h semana)	6.686,24 €
- Mozo de Almacén: (100 % de jornada durante 12 meses)	11.711,49 €
Gastos de Funcionamiento	9.952,27 €
- Alimentación	8.000,00 €
- Material de Higiene y Limpieza	802,27 €
- Ropa	1.000,00 €
- Bolsas para entrega de alimentos y ropa	150,00 €
Gastos Indirectos:	1.750,00 €
- Electricidad, Agua, Teléfono	1.150,00 €
- Combustible	600,00 €
Otros Gastos (mantenimiento y funcionamiento interno)	300,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>30.400,00 €</b>

### SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

Código Seguro de verificación: 55V1aGW27LBfpaDo+z75UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/8



55V1aGW27LBfpaDo+z75UQ==



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### **OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y la Fundación PROLIBERTAS.**

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la Fundación PROLIBERTAS para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

### **NOVENA.- Justificación**

Con fecha límite del día 1 de marzo 2019, PROLIBERTAS presentará al Ayuntamiento:

a) Memoria de actuación.

b) Memoria económica justificativa que contenga:

- aplicación de los gastos efectuados por el 100 por 100 de la actividad que detalle tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.

- Conste indirectos, en su caso, con declaración indicativa de criterios de reparto.

- Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han servido para financiar la actividad: a) aportación de la entidad; b) subvención del Ayuntamiento de Córdoba; c) ayudas de otros organismos públicos o privados; d) otras aportaciones <sup>1</sup>.

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, según el tipo de gasto presupuestado (desviaciones al presupuesto inicial).

- Justificantes de gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, por el importe de la totalidad del proyecto subvencionado<sup>2</sup>.

- Justificantes de pagos realizados (solo para subvenciones de pago anticipado): pagos en metálico, diligencia en la factura firmada bajo la expresión recibí o pagado, y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos; en subvenciones de pago diferido no es preciso prestar justificantes de pago.

- Carta de pago del reintegro o devolución voluntaria en caso de remanentes no aplicados.

1 . En los casos preceptivos, se indicará las referencias en los libros de contabilidad y demás registros en que se documenten las actividades realizadas, a los efectos de su eventual comprobación por la Intervención Municipal.

2 Para los gastos de personal se acompañará contrato laboral, nómina firmada por el/a perceptor/a, cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) así como retención del IRPF. Cuando se admitan recibos o minutas de colaboración con la entidad beneficiaria, deberá contener todos los datos de identificación necesarios, de los exigidos para las facturas y, además, deberá aportarse el documento de ingreso de la retención de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.

Código Seguro de verificación:55V1aGW27LBfpaDo+z75UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/8



55V1aGW27LBfpaDo+z75UQ==



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

c) Copia o acreditación del material publicitario generado para la difusión de las actividades subvencionadas, cualquiera que fuese el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera)

### **DÉCIMA.- Vigencia**

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga automática.

### **UNDÉCIMA.- Extinción**

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

### **DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención**

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del proyecto
5. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión a que se refiere el punto 5) de la cláusula quinta del presente convenio.
6. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos

### **DECIMOTERCERA.- Interpretación**

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA  
LA ALCALDESA,

María Isabel Ambrosio Palos

POR PROLIBERTAS:  
EL DIRECTOR GENERAL

Antonio Jiménez Fuentes

Código Seguro de verificación:55V1aGW27LBfpaDo+z75UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/8



55V1aGW27LBfpaDo+z75UQ==